

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA EL PROGRAMA BONOS CONSUMO DEL GOBIERNO DE CANARIAS 2026

EXPEDIENTE 12/2026

ANTECEDENTES. - Necesidades a satisfacer

En el mes de diciembre de 2025, les fue concedida, por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias, a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Lanzarote y La Graciosa, y Fuerteventura, una subvención directa nominada para la ejecución y gestión del proyecto "**PROGRAMA BONOS DE CONSUMO DE CANARIAS**", actuación regional para favorecer la actividad comercial en todos los municipios de las islas e impulsar y reactivar el consumo en las empresas y comercios del archipiélago canario.

Para hacer llegar la información de este programa tanto a los comercios, para que puedan adherirse al programa, como a los consumidores, para que adquieran los bonos, hay que ejecutar un plan de medios en todas las islas.

Las Cámaras no disponen de medios humanos para su ejecución. Por otro lado, al ser una actuación regional, y con el fin de optimizar los recursos y homogeneizar las acciones, las Cámaras de Comercio de Canarias han acordado que sea la Cámara de Gran Canaria la que asuma todos los trámites necesarios relacionados con la contratación de la empresa que se encargue de la ejecución del programa, aplicando, para ello, los procedimientos establecidos en sus instrucciones internas de contratación.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego tiene por objeto la contratación, por parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de Gran Canaria), de una empresa de comunicación que se encargue de la gestión y coordinación del plan de comunicación en radio, medios digitales, televisión y vallas publicitarias, que se especifica en el pliego técnico y que se adjunta como anexo a los Pliegos, para la promoción de los bonos consumo del Gobierno de Canarias en todas las islas del archipiélago.

Para ello, deberá ponerse en contacto con los medios de comunicación relacionados en el plan, realizar el encargo, reserva y contratación de espacios, seguimiento de la difusión de la campaña y la posterior medición y evaluación de los resultados obtenidos.

No es objeto del contrato la realización de la creatividad de la campaña, que será facilitada por la Cámara de Gran Canaria al adjudicatario. También le será suministrado el anuncio para la televisión y la cuña para la emisión en las radios.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1.- El artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación configura a la Cámara de Comercio como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de éstas se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

De conformidad con lo anterior, este procedimiento de adjudicación se adecua a sus Instrucciones Internas de Contratación y a los principios de transparencia, no discriminación y publicidad.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado.

2.2.- En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La Oferta presentada por el contratista.
- El Contrato

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria es la Mesa de Contratación.

3.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución de este, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la contratista durante la ejecución del contrato.

3.3.- El órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Cámara.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios y/o empresarias que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

4.3.- Clasificación

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, no es preceptivo estar clasificada, sin perjuicio que, de estarlo, atendido el código del contrato, bastará dicha circunstancia para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica del licitador. Asimismo, puede acreditarse la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en las cláusulas 4.4.1 y 4.4.2 del presente pliego. Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propias entidades empresariales constituirán una presunción de aptitud en los términos señalados en el artículo 97 de la LCSP.

4.4.- Solvencia

Para ser adjudicataria del presente contrato de servicios, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la persona del licitador se realizará de la siguiente manera:

4.4.1. Solvencia económica y financiera

Para acreditar la solvencia económica y financiera se exigirá:

- a) Declaración sobre el volumen global de trabajos realizados por el licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.
- b) Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se reservará la facultad de autorizar la acreditación de su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

4.4.2. Solvencia técnica o profesional

Para acreditar la solvencia técnica o profesional se exigirá una relación de los principales servicios realizados de desarrollo y ejecución de planes de comunicación, en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados e incluidos en la citada relación, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

4.5. Concreción de las condiciones de solvencia

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.4.2., las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (130.841,12 €)

6.- FINANCIACIÓN

Esta contratación cuenta con financiación de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos del Gobierno de Canarias en un 100 %, para su desarrollo, habiendo recibido estos fondos de forma anticipada las Cámaras de Comercio de Canarias.

Presupuesto neto de licitación: 130.841,12 euros.

En concepto de IGIC (7%): 9.158,88 euros.

Total: 140.000,00 euros.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a 130.841,12 euros, sin IGIC.

7.2.- Para calcular el valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

8.- PRECIO DEL CONTRATO

8.1.- El precio del contrato será, en cada caso, el que resulte de los términos de la adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

8.2.- En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la contratante, caso de que no hubiera exención.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluido el pago a los medios de comunicación.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO

Dada la naturaleza del servicio el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Las obligaciones del adjudicatario respecto del objeto del contrato se extenderán de manera continuada desde la firma del contrato, hasta su completa ejecución, comprendiendo ésta no solo la ejecución de la campaña, sino también su medición y evaluación.

Además de lo anterior, el adjudicatario se compromete a estar a disposición de la Contratante durante un plazo no inferior a un año a contar desde la finalización del servicio, para cumplir posibles requerimientos de información o documentación adicional de la Contratante.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto, previsto en este Pliego y en las Normas Internas de Contratación.

11.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración de este, o desistir de la licitación convocada, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores que hubieran presentado oferta.

11.3.- La CÁMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA se reserva el derecho de modificar los términos de la convocatoria, incluida su anulación, en cualquier momento antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, procediendo, en su caso, a publicar nuevos anuncios.

11.4.- Asimismo, la CÁMARA se reserva el derecho a no llevar a cabo el proyecto cuando causas ajenas a su voluntad así lo exijan, sin que la adjudicataria tenga derecho a resarcimiento económico alguno.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

12. 2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS (51 puntos)-Sobre 3

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	51 puntos
Precio	25
Disponer de experiencia acreditada en ejecución de planes de medios de bonos consumo	15
Criterios sociales	11

12.2.1. Criterio Precio:

Honorario-comisión de agencia: Porcentaje que la agencia cargará sobre los precios ofertados por los medios de comunicación y que vendrá recogido en el presupuesto total ofertado en el plan de medios como retribución por sus servicios de planificación, compra, implementación y seguimiento de la campaña en medios.

El importe del plan de medios ofertado por la agencia sumada a los honorarios-comisión de agencia ofertada será el total del presupuesto base de licitación de 140.000 € (IGIC incluido).

El criterio comisión de agencia se acreditará por la simple expresión de la oferta y por el presupuesto del plan de medios que se adjunte a ella otorgándose un máximo de 25 puntos.

Para la valoración de la comisión de agencia ofertada se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 25 * \text{min} / \text{of}$$

Donde,

P es la puntuación obtenida

25 es la cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse

Min es la oferta más baja entre todas las presentadas

of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

A los efectos de valorar el presente criterio, los licitadores deberán cumplimentar la oferta económica de acuerdo con el anexo III denominado "oferta económica: presupuesto del plan de medios y honorarios-comisión de agencia".

No se admitirán ofertas de comisión de agencia inferiores al 10% de comisión de agencia ni superiores al 20%.

La consideración de ofertas anormalmente bajas se realizará de acuerdo con el art. 149 de la L.C.A.P.

A aquellas ofertas que se consideren anormalmente bajas el Órgano de contratación concederá un plazo de tres días hábiles al licitador afectado con el fin de que informe sobre su oferta y explique el porqué del precio ofertado. Aplicándose, en cualquier caso, el art.149 y siguientes respectos a las ofertas anormalmente bajas de la ley 9/2007 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

12.2.2. Criterio Experiencia Acreditada

Disponer de experiencia acreditada en la ejecución de planes de medios (planificación y compra de medios) para campañas de bonos de comercio destinados a promover el consumo.

El criterio Experiencia se acreditará con los documentos de contrataciones y ejecuciones de campañas de planificación y compra de medios para dicho tipo de campañas en éste o en dos de los ejercicios anteriores otorgándose 15 puntos si se posee dicha acreditación.

12.2.3 Criterios sociales

3.1 Disponer de Plan de igualdad registrado formalmente.

Se acreditará con dicho plan de igualdad y su registro formal otorgándose 6 puntos si así fuera.

3.2 Haber hecho aportaciones económicas a organismos que fomenten la integración de grupos sociales desfavorecidos durante el presente ejercicio y previamente a la publicación de los presentes pliegos.

Se acreditará mediante certificado expedido por las entidades receptoras de las donaciones, otorgándose 5 puntos si se cumpliera con este criterio.

12.3- CRITERIOS SUBJETIVOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (49 puntos)- Sobre 2

Se valorará la calidad del plan de medios, en relación a la intensidad y mezcla de medios y soportes para asegurar la notoriedad y repercusión de la campaña y su capacidad para difundir el mensaje con el mayor alcance posible entre el grupo objetivo (población + 18 de Las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera, El Hierro, Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura y La Graciosa).

En este sentido, y partiendo del plan de medios con su número de emisiones, spots, cuñas e inserciones, que se acompaña como anexo V, y que son mínimos y obligatorios para el adjudicatario, el licitador incluirá aquellos otros medios que propone, así como el incremento, en su caso, del número de impactos mínimos, sin que se pueda superar el precio del contrato.

En cualquier caso, todos los licitadores, vayan o no a realizar incrementos sobre el mínimo, deberán acompañar el plan de medios con sus mínimos debidamente firmado. En caso de que el licitador fuera a aumentar los impactos, y/o añadir nuevos medios, presentará este mismo documento, pero resaltando de algún modo esos incrementos, de tal forma que se facilite su identificación.

12.4.- La valoración de los criterios de adjudicación se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

12.5.- Si efectuada la valoración de las proposiciones, se produjese algún empate en la puntuación final, tendrá preferencia en la adjudicación la empresa que se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.

b) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

c) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 14/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

Si aún así siguiera produciéndose un empate, se resolverá por sorteo.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1.- Las proposiciones únicamente podrán presentarse, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en el registro indicado en el referido anuncio, publicado en el Perfil del Contratante de la Cámara, y que es el sito en la calle León y Castillo, número 24, 1ª planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo utilizarse el modelo que se adjunta como Anexo I.

13.2.- Las empresas interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante.

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta tres días antes de la finalización del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@camaragc.es.

13.3.- La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

13.4.- El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las condiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

13.5.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego, sin salvedad alguna.

13.6.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

14-. DOCUMENTACIÓN NECESARIA DE LAS PROPOSICIONES

Las personas licitadoras deberán presentar, dentro del plazo máximo previsto en el anuncio de licitación, sus ofertas que presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I y que, además de contener toda la información solicitada, deberá señalar expresamente un único domicilio válido a efecto de notificaciones en este procedimiento así como una dirección de correo electrónico.

A tal efecto, deberán presentar tres (3) sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

En cada uno de los sobres figurará externamente la referencia al Expediente 12/2026: **"PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA EL PROGRAMA BONOS CONSUMO DEL GOBIERNO DE CANARIAS 2026"**, con expresión de lo siguiente:

- (1) el nombre y apellidos o denominación social de la empresa licitadora,
- (2) números de teléfono,
- (3) dirección de correo electrónico

Sobre 1: Documentación general administrativa acreditativa de solvencia y capacidad.

El contenido de este sobre deberá estar relacionado en hoja independiente incluida en el mismo sobre, y será el siguiente:

☐ En el caso de persona jurídica, escritura de constitución de la empresa, escrituras de modificación posteriores y DNI o NIE y escritura de poderes de la persona que actúa en representación de la empresa, así como los estatutos de la empresa, o cualquier otro documento oficial que permita la comprobación fehaciente del objeto social de la empresa.

☐ En el caso de empresarios individuales, DNI o NIE en vigor.

☐ Declaración responsable del licitador de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; así como del cumplimiento por parte de la empresa de la normativa vigente en materia de protección de datos (ANEXO II).

☐ Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

☐ Documentación (certificaciones) que justifiquen la solvencia técnica necesaria.

☐ Al margen de acreditar su solvencia técnica por el medio indicado, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente (Anexo II)

☐ Documentación que justifique la solvencia económica.

☐ Certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

☐ Indicación del responsable técnico encargado de este contrato y su capacitación (CV actualizado).

☐ Certificaciones de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y Agencia Tributaria estatal y autonómica.

La documentación puede consistir en fotocopias, comprometiéndose el licitador, que resultara adjudicatario, a entregar su original o compulsa en el plazo de dos días de ser requerido para ello.

Sobre 2: Criterios subjetivos evaluables mediante juicios de valor

Las licitadoras incluirán el plan de medios firmado, con el número de emisiones, spots, cuñas e inserciones, obligatorios para el adjudicatario, incluyendo, en su caso, debidamente identificados los otros medios que propone, así como el incremento, en su caso, del número de impactos mínimos.

Sobre 3: Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

En cuanto a la oferta económica deberá utilizarse el modelo establecido en el anexo III.

En cuanto a la experiencia acreditada, se incluirán, en su caso, los documentos de contrataciones y ejecuciones de campañas de planificación y compra de medios para campañas bono consumo realizadas en Canarias éste o en dos de los ejercicios anteriores.

En cuanto a los criterios sociales las licitadoras deberán cumplimentar el anexo IV, adjuntando, en su caso, el plan de igualdad registrado y las certificaciones de las donaciones expedidas por las organismos que fomenten la integración de grupos sociales desfavorecidos durante el presente ejercicio y previamente a la publicación de los presentes pliegos.

15.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

15.1.- Apertura y calificación sobre 1. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres 1 de las proposiciones presentadas por los licitadores, en tiempo y forma, y se procederá al examen de la documentación incluida, concediéndose a los licitadores un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos subsanables.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se declararán admitidos los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la documentación administrativa a aportar.

15.2.- Apertura y calificación sobre 2. A continuación, se procederá a la apertura del sobre 2 que contiene la documentación correspondiente a los criterios subjetivos.

El órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las propuestas presentadas.

15.3.- Apertura sobre 3. Reunido de nuevo el órgano de contratación públicamente, se dará a conocer la puntuación asignada a los criterios del sobre 2 y a continuación se procederá a la apertura del sobre 3, y a la lectura de las ofertas económicas presentadas.

Serán rechazadas aquellas proposiciones cuya oferta económica exceda del presupuesto de licitación.

Una vez finalizado dicho acto público, el órgano de contratación clasificará, en función de la puntuación alcanzada y por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

15.4.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadores, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.3 y para ello, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

15.5.- Si el Órgano de Contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento. En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional.

15.6.- A continuación, se procederá a dictar acuerdo de adjudicación sin que pueda declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

16.- GARANTÍAS

Procede una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación, por los medios establecidos en el art. 108.1 de la LCSP.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente esta garantía.

De no presentarse la citada garantía en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- Una vez recibida la garantía y en un plazo de 10 días se procederá a la formalización del contrato, al que se unirá la oferta del adjudicatario y el pliego de prescripciones administrativas y técnicas debidamente firmado.

17.2.- Cuando el licitador que hubiese resultado propuesto como adjudicatario, no suscribiera el contrato, se entenderá que retira su oferta y se podrá realizar una nueva resolución de adjudicación al licitador o licitadores siguientes por el orden en que sus ofertas hayan quedado clasificadas.

17.3.- El contrato se formalizará en documento privado.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designará una persona física como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución de este, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos un coordinador del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

d) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

19.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19.1.- La contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

19.2.- La contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

19.3.- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

19.4.- La contratista habrá de pagar a las subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato

19.5.- La contratista está obligada a proporcionar a la contratante, cuando ésta se la requiera, la información sobre las condiciones de los contratos de los y las trabajadores/as que puedan estar prestando sus servicios en la Cámara.

19.6.- Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, la contratista está obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento que la desarrolla y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

20.- ABONOS AL CONTRATISTA

Como requisito para el abono, el adjudicatario deberá presentar, en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la campaña, una memoria justificativa e informe de evaluación del Plan de Medios ejecutado, con la siguiente documentación adicional:

- Para las emisoras de radio, se presentarán los certificados de emisión firmados y sellados por cada emisora contratada, detallando el número de inserciones realizadas y sus características (duración, franja horaria, etc.). También deberán presentarse las facturas de cada medio o soporte en las que figure el coste neto final de las inserciones contratadas.
- En el caso de los medios digitales, se aportarán certificados de publicación de la campaña, recogiendo el número de impresiones alcanzadas, número de usuarios únicos y ratio de clics (CTR). Se presentará además una impresión o captura de pantalla en la que aparezca el anuncio en cada medio contratado, así como la factura del medio o soporte detallando el coste neto final de las inserciones contratadas.
- En el caso de los anuncios en televisión, deberá remitirse original y los certificados de emisión detallando la inversión neta (sin comisión agencia) en la contratación de espacios, número de pases, días y franja horaria, firmados y sellados por las distintas cadenas.
- En el caso de las vallas publicitarias y marquesinas, deberán presentarse las fotografías, y las facturas por el alquiler de los espacios.

Esta documentación debe presentarse ordenada por islas, en el caso de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura y por provincia, en el caso de Santa Cruz de Tenerife.

La factura por el adjudicatario deberá remitirse recogiendo la siguiente información con la suficiente claridad:

- ☐ Identificación del contratista con inclusión del N.I.F.
- ☐ Número de factura.
- ☐ Fecha.
- ☐ Descripción suficiente del servicio prestado.

Por otro lado, y dado que el precio del contrato será asumido por todas las Cámaras en la proporción que les corresponda, el contratista distribuirá el importe del precio de adjudicación en 4 facturas en atención a los importes que le indique la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

A efectos de emitir estas facturas los datos son:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria:
NIF: Q3572002G
C/ León y Castillo 24
35003-Las Palmas de Gran Canaria

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife
NIF: Q 3873003 B
C/ Plaza de la Candelaria, 6
38003-Santa Cruz de Tenerife

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa
NIF: Q 3500373 J
C/ Carretera Arrecife San Bartolomé, 48
35500-Arrecife

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Fuerteventura
NIF: Q 3500374 H
C/ Secundino Alonso, 98
35600-Puerto del Rosario